



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0220

ARICA, 04 MAR 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por solicitud de compra N° 20 de fecha 28 de Febrero del 2011, la Subdirección Recursos Financieros y Físicos, solicitó la adquisición de servicio de empaste de resoluciones y planillas de remuneraciones de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, mayor a 3 U.T.M. y menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1º.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de servicio de empaste de resoluciones y planillas de remuneraciones de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3º.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE EMPASTE DE DOCUMENTOS DE DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA**

**1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.**

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de empaste de documentos perteneciente a oficina de Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

**2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:**

Servicio de empaste de 40 libros (200 hojas aproximadamente), con tapa dura, forrado en papel jaspe y lomo en vinilo color azul marino, texto de identificación bajo relieve color dorado (hot stamping).

**Valor referencial \$ 228.000.- Incluye impuestos.**

**3. DE LAS PROPUESTAS.-**

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado publico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886.

**4. CRITERIOS DE EVALUACION.**

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	50%	Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.  Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
CALIDAD	50%	Se asignara 10 puntos al que oferte una mejor calidad de los materiales y servicio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y del servicio.  Se asignara 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas.

**5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por el Subdirector de Unidad de Recursos Financieros y Físicos o quien el designe.

6. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 20 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/SYB/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia. ✓  
Oficina de Partes